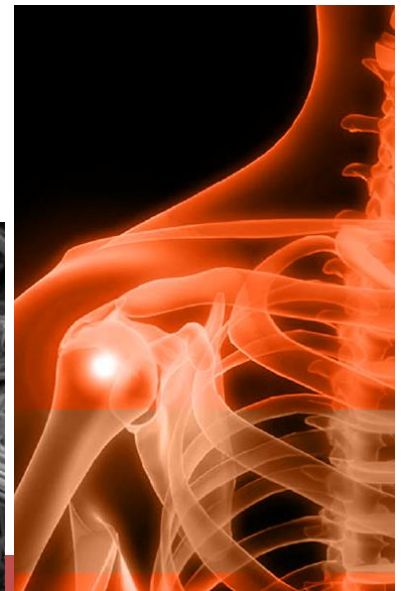
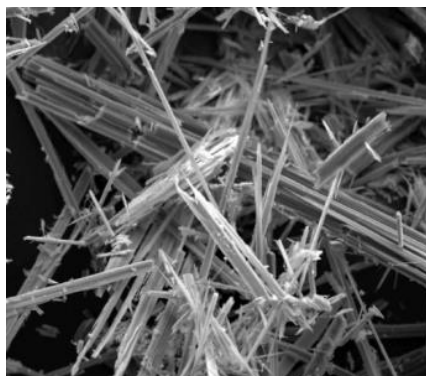




Enfermedades Profesionales

Marzo 2016





INDICE

INTRODUCCION al informe CEPROSS.....	1
EVOLUCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES MARZO 2016.....	1
Enfermedades Profesionales con baja	2
Enfermedades Profesionales sin baja	2
Enfermedades Profesionales por Grupos	3
Enfermedades Profesionales por Género	5
Enfermedades Profesionales por Grupo de Edad	6
Enfermedades Profesionales por CNAE	7
Enfermedades Profesionales por CNO-11.....	10
Enfermedades Profesionales por Comunidad Autónoma.....	13
Enfermedades Profesionales por CCAA y género	14
Enfermedades Profesionales por CCAA con y sin baja.....	15
Enfermedades Profesionales por CCAA y edad del trabajador.....	16
Enfermedades Profesionales por CCAA y Grupos	17
CONCLUSIONES	18
PROPUESTAS DE FUTURO DE LA UGT.	20

NOTA: Los datos utilizados en el documento fueron distribuidos por el Observatorio de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social del Ministerio de Empleo y Seguridad Social: CEPROSS partes comunicados de Marzo de 2016, publicados el 5 de abril de 2016.

INTRODUCCION al informe CEPROSS

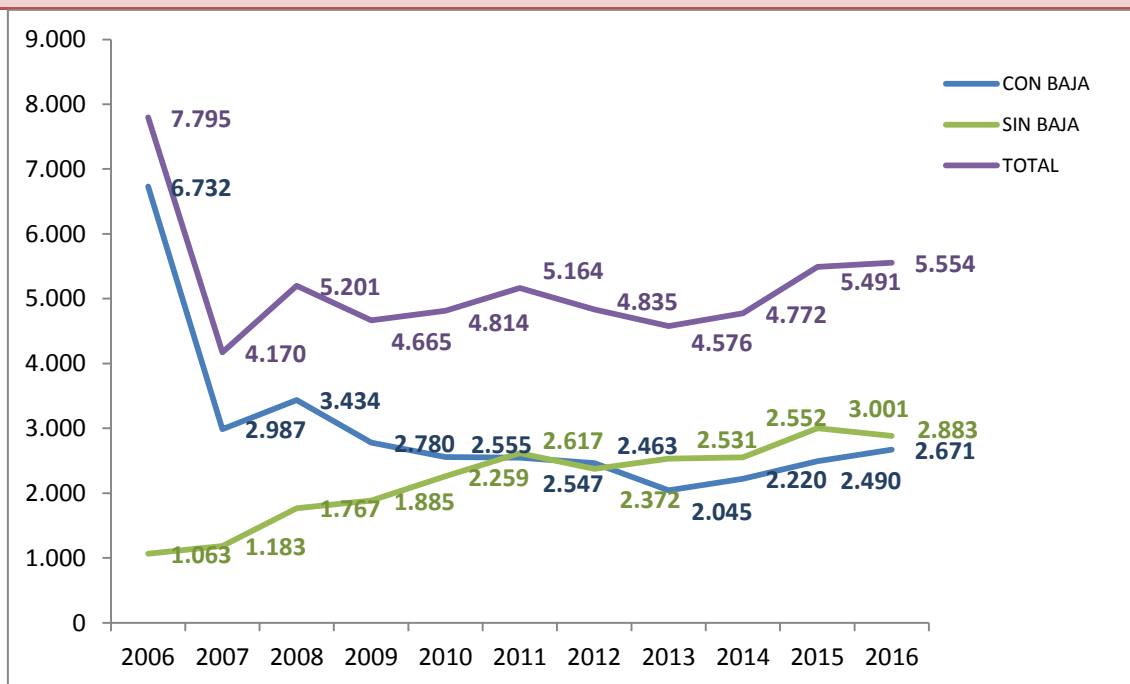
El concepto de enfermedad profesional está recogido en el artículo 157 de la Ley General de la Seguridad Social. Las enfermedades profesionales se comunicarán o tramitarán, en el ámbito de la Seguridad Social, por medio del parte electrónico de enfermedad profesional aprobado por la Orden TAS/1/2007. La cumplimentación y transmisión del parte de enfermedad profesional se realizará únicamente por vía electrónica, por medio de la aplicación informática CEPROSS (Comunicación de enfermedades profesionales, Seguridad Social)

EVOLUCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES MARZO 2016

Los datos analizados en este informe han sido facilitados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en su Observatorio de las Contingencias Profesionales. Corresponden a las enfermedades profesionales declaradas durante este año.

Se han declarado **un total de 5.554 enfermedades profesionales** en España. La declaración está aumentando constantemente desde el año 2013. Con respecto a los datos de Marzo de 2015, ha habido un aumento con 63 enfermedades declaradas más, lo que corresponde con un **incremento del 1.1%**.

AÑO	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	Dif. 2016-2015	Dif. 2016-2007	Dif. 2016-2006
CON BAJA	2.671	2.490	2.220	2.045	2.463	2.547	2.555	2.780	3.434	2.987	6.732	181	-316	-4.061
SIN BAJA	2.883	3.001	2.552	2.531	2.372	2.617	2.259	1.885	1.767	1.183	1.063	-118	1.700	1.820
TOTAL	5.554	5.491	4.772	4.576	4.835	5.164	4.814	4.665	5.201	4.170	7.795	63	1.384	-2.241



Enfermedades profesionales declaradas 2006-2016

Enfermedades Profesionales con baja

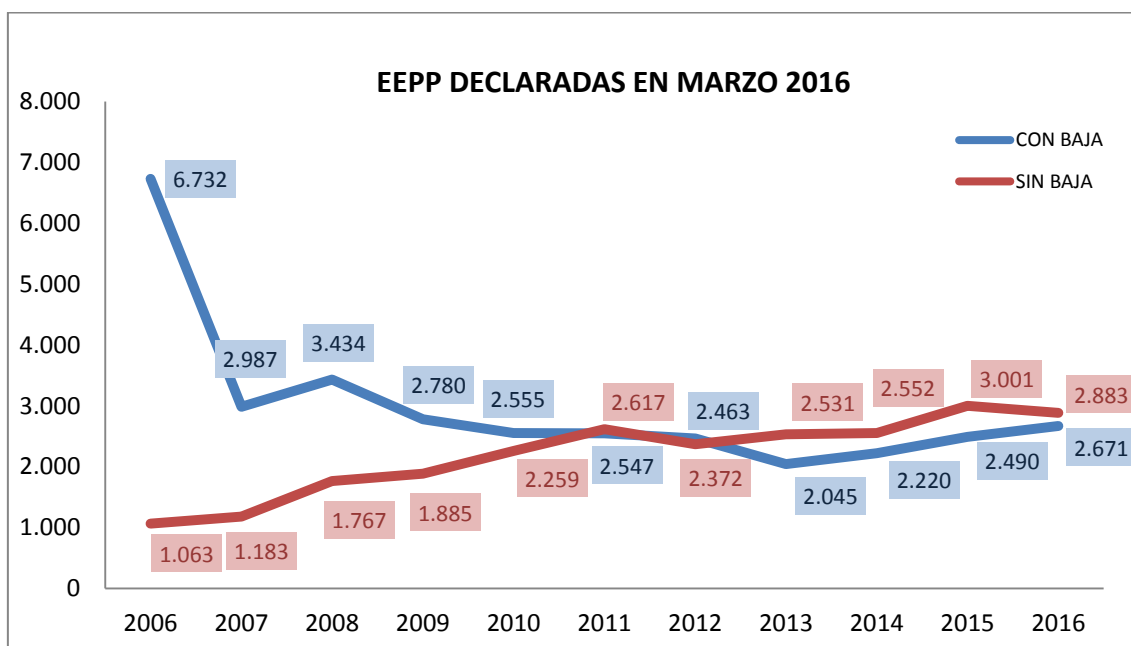
Según los datos de la tabla anterior, se han producido **2.671 enfermedades profesionales con baja**, 181 más que en el mismo periodo del año anterior, lo que corresponde a **un aumento del 7.3%**.

Estamos aún muy lejos de lo declarado en el 2006, fecha en la que se produjo la reforma del cuadro de enfermedades profesionales por la clara infra-declaración existente, hoy se han declarado 4.061 enfermedades profesionales con baja menos, un 60% menos de declaración que hace diez años.

En 2007 la Seguridad Social tuvo que cambiar la calificación de miles de partes considerados como enfermedad común y que resultaron ser enfermedades profesionales sufridas por los trabajadores y no reconocidas como tales por las Mutuas. Comparando la actual cifra con la de 2007, se han declarado 316 enfermedades profesionales menos hoy en día.

Enfermedades Profesionales sin baja

Durante Marzo de 2016, se han declarado **2.883 enfermedades profesionales sin baja**, 118 menos que en las declaradas el año anterior (-3.9%). De igual forma es interesante hacer la comparación con las registradas en 2006, actualmente se han declarado 1.820 enfermedades más, lo que supone un incremento del 171%.



Del total de enfermedades profesionales declaradas un 52% no han causado baja al trabajador enfermo.

Enfermedades Profesionales por Grupos

El 81% de las enfermedades profesionales declaradas se engloban dentro del Grupo 2, **causadas por agentes físicos**, seguidas a mucha distancia por las del Grupo 3; **causadas por agentes biológicos**, y del Grupo 5, **enfermedades de la piel**, con aproximadamente un 6% ambas.

GRUPOS	2016	Porcentaje
G1 QUIMICOS	158	2,84
G2 FISICOS *	4.519	81,36
G3 BIOLÓGICOS	329	5,92
G4 INHALACION	223	4,02
G5 DE LA PIEL	315	5,67
G6 CARCINOGENOS	10	0,18
TOTALES	5.554	100,00

*Dentro del **Grupo 2**, el 58% de las enfermedades profesionales declaradas, han sido provocadas por el agente D: posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas. En segundo lugar aparecen las provocadas por el agente F: Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: parálisis de los nervios debidos a la presión, con un 32%. Estas enfermedades son causadas por los trastornos musculo esqueléticos, los cuales están ampliamente extendidos en todos los sectores de actividad, afectando tanto a hombres como a mujeres y de cualquier edad. Es importante incidir en su prevención ya que supondría un gran beneficio para todos los trabajadores como para la sociedad en su conjunto.

GRUPO 2- AGENTES		
	EEPP	%
A HIPOACUSIA	145	3,21
B OSTEOARTICULARES	74	1,64
C BOLSAS SEROSAS	29	0,64
D TENDINOSAS	2.628	58,15
E APOFISIS ESPINOSA	2	0,04
F PARALISIS NERVIOS	1.454	32,18
G MENISCO	22	0,49
H DESCOMPRESION	1	0,02
I RADIACIONES IONIZANTES	1	0,02
J RADIACIONES UVA	2	0,04
K ENERGIA RADIANTE	1	0,02
L NODULOS	160	3,54
M NISTAGMUS	0	0,00
TOTAL	4.519	100,00



Por su alta morbilidad y aunque su incidencia es baja, desglosamos las enfermedades profesionales declaradas en el Grupo 6 (agentes carcinógenos) por agente causante, con el fin de hacer un seguimiento de las mismas.

GRUPO 6	CON BAJA	SIN BAJA	TOTALES
Amianto	7	1	8
Aminas aromáticas	0	0	0
Arsénico y sus compuestos	0	0	0
Benceno	0	0	0
Berilio	0	1	1
Bis-(cloro-metil) éter	0	0	0
Cadmio	0	0	0
Cloruro de vinilo monómero	0	0	0
Cromo VI y compuestos de cromo VI	0	1	1
Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH), productos de destilación del carbón: hollín, alquitrán, betún, brea, antraceno, aceites minerales, parafina bruta y a los compuestos, productos, residuos de estas sustancias y a otros factores carcinógenos	0	0	0
Níquel y compuestos de níquel	0	0	0
Polvo de madera dura	0	0	0
Radón	0	0	0
Radiación ionizante	0	0	0
Aminas (primarias, secundarias, terciarias, heterocíclicas) e hidracinas aromáticas y sus derivados halógenos, fenólicos, nitrosados, nitrados y sulfonados	0	0	0
Nitrobenceno	0	0	0
Ácido cianhídrico, cianuros, compuestos de cianógeno y acrilonitrilos	0	0	0
TOTAL GRUPO 6	7	3	10

El agente que ha provocado más enfermedades profesionales en Marzo de 2016 ha sido el amianto con 8 de las 10 totales registradas dentro de este grupo.

Enfermedades Profesionales por Género

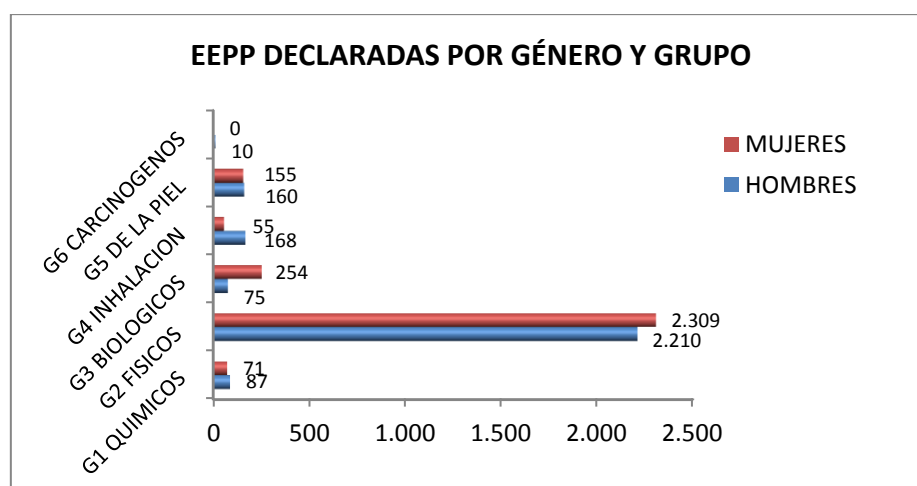
Analizando la declaración de las Enfermedades Profesionales según el género, el 51% de las mismas se han declarado en mujeres. Este dato que hay que contrastarlo con el 48% de presencia femenina en el mundo laboral. En este mes de Marzo, la incidencia de las enfermedades profesionales es mayor en mujeres que en hombres.

Los grupos de enfermedad profesional donde se da una mayor incidencia en mujeres que en hombres son:

- Grupo 2. Enfermedades causadas por agentes físicos, en este grupo se engloban las enfermedades provocadas por los trastornos musculo esqueléticos.
- El grupo 3. Agentes biológicos, lo que puede deberse a la presencia mayoritaria de las mujeres en sectores como la sanidad, donde se produce mayoritariamente este tipo de riesgo.
- Las enfermedades de la piel, pertenecientes al grupo 5, aunque en este caso la diferencia es mínima.

Por el contrario, no se han declarado enfermedades por riesgo a agentes cancerígenos entre mujeres y ello es debido a la escasa presencia femenina en sectores donde mayoritariamente se están declarando enfermedades profesionales del grupo 6.

GRUPOS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% mujeres	¹ Ind Inc. Hombres	² Ind Inc. Mujeres
G1 QUIMICOS	87	71	158	44,9	1,1	1,0
G2 FISICOS	2.210	2.309	4.519	51,1	28,3	32,1
G3 BIOLOGICOS	75	254	329	77,2	1,0	3,5
G4 INHALACION	168	55	223	24,7	2,2	0,8
G5 DE LA PIEL	160	155	315	49,2	2,1	2,2
G6 CARCINOGENOS	10	0	10	0,0	0,1	0,0
TOTALES	2.710	2.844	5.554	51,2	34,8	39,6



^{1 2} Índice de incidencia= Nº Enfermedades profesionales x 100.000/Población asalariada
Población asalariada del cuarto trimestre de 2015: Hombres 7.798.400, Mujeres: 7.190.400. Fuente EPA

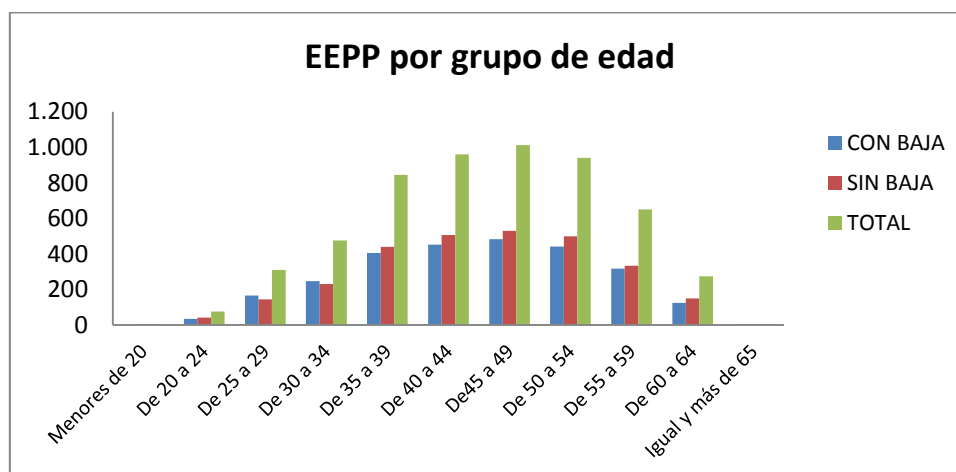
Enfermedades Profesionales por Grupo de Edad

Son los trabajadores **entre 45 y 49 años** los que padecen un mayor número de enfermedades profesionales con **1.012**, seguidos de la franja de edad **de 40 a 44 y de 50 a 54 años**, con **960 y 940** respectivamente en las cifras totales.

En cuanto a las enfermedades con baja, las franjas de edad donde se producen el mayor número de las mismas son: entre los **45 y 49 años con 483**, seguido por los intervalos de entre **40 y 44 años con 453 y de 50 a 54 con 441** cada uno.

ENFERMEDADES PROFESIONALES POR GRUPOS DE EDAD			
Marzo 2016			
Edades	CON BAJA	SIN BAJA	TOTAL
Menores de 20	0	4	4
De 20 a 24	34	42	76
De 25 a 29	166	144	310
De 30 a 34	246	230	476
De 35 a 39	405	440	845
De 40 a 44	453	507	960
De 45 a 49	483	529	1.012
De 50 a 54	441	499	940
De 55 a 59	317	334	651
De 60 a 64	124	150	274
Igual y más de 65	2	4	6
TOTALES	2.671	2.883	5.554

Es importante que los trabajadores tengan un envejecimiento sano y activo. Conseguir que el trabajador llegue con buena salud a la edad de jubilación debe ser una prioridad en las empresas. Cuantos más trabajadores enfermen a edades tempranas, peor calidad de vida tendrá la sociedad en el futuro. Además la edad de jubilación tiende a aumentar, con lo cual también aumentarían los años de vida laboral de los trabajadores. Si no se toman medidas sobre las condiciones laborales dañinas para la salud, tendremos más posibilidades de sufrir enfermedades y accidentes debidos al trabajo.



Enfermedades Profesionales por CNAE

	CLASIFICACION CNAE	TOTALES		
		Con baja	Sin baja	Total
01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	69	74	143
02	Silvicultura y explotación forestal	4	4	8
03	Pesca y acuicultura	6	6	12
05	Extracción de antracita, hulla y lignito	4	0	4
06	Extracción de crudo de petróleo y gas natural	1	0	1
07	Extracción de minerales metálicos	0	0	0
08	Otras industrias extractivas	9	9	18
09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas	0	0	0
10	Industria de la alimentación	208	178	386
11	Fabricación de bebidas	2	3	5
12	Industria del tabaco	0	1	1
13	Industria textil	17	29	46
14	Confección de prendas de vestir	18	6	24
15	Industria del cuero y del calzado	31	45	76
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	18	15	33
17	Industria del papel	11	15	26
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	13	15	28
19	Coquerías y refino de petróleo	0	0	0
20	Industria química	14	30	44
21	Fabricación de productos farmacéuticos	18	17	35
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	53	56	109
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	65	70	135
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	61	70	131
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	123	161	284
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	5	9	14
27	Fabricación de material y equipo eléctrico	31	30	61
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	54	64	118
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	174	153	327
30	Fabricación de otro material de transporte	10	27	37
31	Fabricación de muebles	19	34	53
32	Otras industrias manufactureras	9	18	27
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	20	26	46
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0	2	2
36	Captación, depuración y distribución de agua	4	4	8
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales	2	1	3
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	23	24	47
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	0	0	0
41	Construcción de edificios	54	53	107
42	Ingeniería civil	5	7	12
43	Actividades de construcción especializada	88	113	201
45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	55	70	125
46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	88	120	208

47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	226	284	510
49	Transporte terrestre y por tubería	12	21	33
50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores	0	0	0
51	Transporte aéreo	0	0	0
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	18	20	38
53	Actividades postales y de correos	1	2	3
55	Servicios de alojamiento	29	50	79
56	Servicios de comidas y bebidas	129	150	279
58	Edición	1	3	4
59	Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical	0	3	3
60	Actividades de programación y emisión de radio y televisión	0	0	0
61	Telecomunicaciones	6	3	9
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	1	4	5
63	Servicios de información	0	0	0
64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	2	4	6
65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	1	1	2
66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	0	3	3
68	Actividades inmobiliarias	1	1	2
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	1	5	6
70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	1	1	2
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	4	7	11
72	Investigación y desarrollo	1	8	9
73	Publicidad y estudios de mercado	2	2	4
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	4	4	8
75	Actividades veterinarias	3	6	9
77	Actividades de alquiler	9	6	15
78	Actividades relacionadas con el empleo	32	38	70
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos	0	0	0
80	Actividades de seguridad e investigación	5	7	12
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	189	178	367
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	29	21	50
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	78	105	183
85	Educación	44	99	143
86	Actividades sanitarias	240	113	353
87	Asistencia en establecimientos residenciales	93	64	157
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	23	20	43
90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	8	4	12
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	2	2	4
92	Actividades de juegos de azar y apuestas	1	3	4
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	10	11	21
94	Actividades asociativas	14	7	21
95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	4	5	9



96	Otros servicios personales	55	56	111
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	6	3	9
98	Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	0	0	0
99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0	0	0
TOTAL		2.671	2.883	5.554

La actividad económica que tiene mayor número de Enfermedades Profesionales declaradas es la número 47: Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas, que acumula 510.

En segundo lugar aparece la nº 10: Industria de la alimentación con 386 y le sigue el nº 81: Servicios a edificios y actividades de jardinería con 367. Solo estos 3 epígrafes acumulan 1.263 enfermedades profesionales, lo que suponen un 23% del total de las declaradas durante este mes.

Enfermedades Profesionales por CNO-11

CLASIFICACION NACIONAL DE OCUPACIONES	con baja	sin baja	totales
11 Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos; directivos de la Admon Pública y organizaciones de interés social; directores ejecutivos	1	1	2
12 Directores de departamentos advtos y comerciales	0	0	0
13 Directores de producción y operaciones	0	2	2
14 Directores y gerentes de empresas de alojamiento, restauración y comercio	1	0	1
15 Directores y gerentes de otras empresas de servicios no clasificados bajo otros epígrafes	0	1	1
21 Profesionales de la salud	102	49	151
22 Profesionales de la enseñanza infantil, primaria, secundaria y postsecundarias	32	54	86
23 Otros profesionales de la enseñanza	4	12	16
24 Profesionales de las ciencias físicas, químicas, matemáticas y de las ingenierías	9	9	18
25 Profesionales del derecho	1	1	2
26 Especialistas en organización de la Admon Pública y de las empresas	3	3	6
27 Profesionales de las tecnologías de la información	1	1	2
28 Profesionales en ciencias sociales	1	2	3
29 Profesionales de la cultura y el espectáculo	7	4	11
31 Técnicos de las ciencias y las ingenierías	20	22	42
32 Supervisores en ingeniería de minas, de industrias manufactureras y de las construcción	4	7	11
33 Técnicos sanitarios y profesionales de las terapias alternativas	54	13	67
34 Profesionales de apoyo en finanzas y matemáticas	0	0	0
35 Representantes, agentes comerciales y afines	1	2	3
36 Profesionales de apoyo a la gestión administrativa; técnicos de las fuerzas y cuerpos de seguridad	3	10	13
37 Profesionales de apoyo de servicios jurídicos, sociales, culturales, deportivos y afines	4	6	10
38 Técnicos de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC	2	4	6
41 Empleados de servicios contables, financieros y de servicios de apoyo a la producción y al transporte	7	18	25
42 Empleados de bibliotecas, servicios de correos y afines	1	4	5
43 Otros empleados administrativos sin tareas de atención al público	6	19	25
44 Empleados de agencias de viajes, recepcionistas y telefonistas; empleados de ventanilla y afines (excepto taquilleros)	22	12	34
45 Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes	13	14	27
50 Camareros y cocineros propietarios	5	4	9

**ENFERMEDADES PROFESIONALES MARZO 2016**

11

51 Trabajadores asalariados de los servicios de restauración	99	121	220
52 Dependientes en tiendas y almacenes	163	192	355
53 Comerciantes propietarios de tiendas	0	2	2
54 Vendedores (excepto en tiendas y almacenes)	12	19	31
55 Cajeros y taquilleros (excepto bancos)	5	10	15
56 Trabajadores de los cuidados a las personas	93	52	145
57 Otros trabajadores de los cuidados a las personas	6	7	13
58 Trabajadores de los servicios personales	66	56	122
59 Trabajadores de los servicios de protección y seguridad	2	10	12
61 Trabajadores cualificados en actividades agrícolas	19	33	52
62 Trabajadores cualificados en actividades ganaderas (excluidas avícolas, apícolas y similares)	10	10	20
63 Trabajadores cualificados en actividades agropecuarias mixtas	0	0	0
64 Trabajadores cualificados en actividades forestales, pesqueras y cinegéticas	9	8	17
71 Trabajadores en obras estructurales de construcción y afines	92	106	198
72 Trabajadores de acabado de construcciones e instalaciones (excepto electricistas), pintores y afines	56	60	116
73 Soldadores, chapistas, montadores de estructuras metálicas, herreros, elaboradores de herramientas y afines	126	173	299
74 Mecánicos y ajustadores de maquinaria	73	84	157
75 Trabajadores especializados en electricidad y electrotecnología	26	31	57
76 Mecánicos de precisión en metales, ceramistas, vidrieros, artesanos y trabajadores de artes gráficas	21	35	56
77 Trabajadores de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco	176	123	299
78 Trabajadores de la madera, textil, confección de piel, cuero, calzado y otros operarios en oficios	85	81	166
81 Operadores de instalaciones y maquinaria fijas	204	211	415
82 Montadores y ensambladores en fábricas	106	94	200
83 Maquinistas de locomotoras, operadores de maquinaria agrícola y de equipos pesados móviles y marineros	21	17	38
84 Conductores de vehículos para el transporte urbano o por carretera	13	25	38
91 Empleados domésticos	3	1	4
92 Otro personal de limpieza	211	206	417
93 Ayudantes de preparación de alimentos	29	22	51
94 Recogedores de residuos urbanos, vendedores callejeros y otras ocupaciones elementales en servicios	37	37	74
95 Peones agrarios, forestales y de la pesca	70	52	122
96 Peones de la construcción y de la minería	30	35	65
97 Peones de industrias manufactureras	161	179	340
98 Peones del transporte, descargadores y reponedores	31	23	54
Pendiente de clasificar	312	494	806
TOTAL	2.671	2.883	5.554



El grupo que mayor número de enfermedades profesionales registra es el **92 Otro personal de limpieza** con 417, a continuación, el **81 Operadores de instalaciones y maquinaria fijas** con 415 y finalmente, el epígrafe **52 Dependientes en tiendas y almacenes** con 355 enfermedades declaradas.

A continuación, lamentar que con este sistema, haya un importante número de **enfermedades profesionales sin clasificar, 806** de las 5.554 declaradas durante el año 2015, lo que supone un **15% de las mismas**.

Enfermedades Profesionales por Comunidad Autónoma

Si atendemos a la relación entre el número de asalariados existentes en las Comunidades Autónomas y el número de Enfermedades Profesionales que se declaran en las mismas, las comunidades que más están declarando, en 2016 son, Navarra con 1 enfermedad por cada 492 asalariados, seguidas de Euskadi con 1 por cada 1.044 y la Rioja con 1 por cada 1.172.

Las Comunidades Autónomas que menos Enfermedades Profesionales declaran con relación a su masa de asalariados son, Andalucía con 1 por cada 12.622, Canarias con 1 por cada 5.285 y Extremadura con 1 por cada 4.958 asalariados.

La media en todo el territorio nacional es de 1 Enfermedad Profesional declarada por cada 2.699 asalariados.

Mención aparte merecen las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, donde solo se han notificado 6 Enfermedades Profesionales, declarándose 1 por cada 7.100 asalariados.

COMUNIDAD AUTONOMA	ASALARIADOS	EE.PP.	NºTrab/EEPP
ANDALUCIA	2.309.800	183	12.622
ARAGON	456.200	294	1.552
ASTURIAS	304.800	108	2.822
BALEARES	390.700	88	4.440
CANARIAS	697.600	132	5.285
CANTABRIA	180.500	95	1.900
CASTILLA LEON	750.900	284	2.644
CASTILLA LA MANCHA	603.900	131	4.610
CATALUÑA	2.565.100	924	2.776
COMUNIDAD VALENCIANA	1.534.400	854	1.797
EXTREMADURA	292.500	59	4.958
GALICIA	812.300	362	2.244
MADRID	2.519.600	522	4.827
MURCIA	442.600	250	1.770
NAVARRA	217.300	442	492
EUSKADI	757.700	726	1.044
LA RIOJA	110.200	94	1.172
CEUTA Y MELILLA	42.600	6	7.100
TOTAL	14.988.800	5.554	2.699

Si atendemos a la distribución por Comunidad Autónoma, en términos absolutos, las comunidades que más están declarando, en 2016, son Cataluña, con 924 y la Comunidad Valenciana con 854, seguida por Euskadi con 726.

Las Comunidades Autónomas que menos Enfermedades Profesionales declaran son Extremadura con 59, Baleares con 88 y La Rioja con 94.

Enfermedades Profesionales por CCAA y género

El 51% del total de las Enfermedades Profesionales las han sufrido las mujeres, lo que coincide con la presencia de la mujer en el mundo del trabajo (un 48% de presencia femenina en el mercado laboral).

Si atendemos a esta incidencia por Comunidad Autónoma, sorprende la elevada presencia de enfermedades profesionales en las mujeres de la Comunidad Valenciana con un 60.5% y Madrid con un 62.6%.

COMUNIDAD AUTONOMA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% MUJERES
ANDALUCIA	101	82	183	44,8
ARAGON	164	130	294	44,2
ASTURIAS	48	60	108	55,6
BALEARES	41	47	88	53,4
CANARIAS	57	75	132	56,8
CANTABRIA	42	53	95	55,8
CASTILLA LEON	129	155	284	54,6
CASTILLA LA MANCHA	76	55	131	42,0
CATALUÑA	416	508	924	55,0
COMUNIDAD VALENCIANA	337	517	854	60,5
EXTREMADURA	27	32	59	54,2
GALICIA	194	168	362	46,4
MADRID	195	327	522	62,6
MURCIA	114	136	250	54,4
NAVARRA	264	178	442	40,3
EUSKADI	457	269	726	37,1
LA RIOJA	47	47	94	50,0
CEUTA Y MELILLA	1	5	6	83,3
TOTAL	2.710	2.844	5.554	51,2

Enfermedades Profesionales por CCAA con y sin baja

En el conjunto del Estado, la proporción entre enfermedades profesionales con baja y sin baja declaradas es casi idéntica, concretamente hay un 52% de enfermedades sin baja declaradas.

En cambio, en comunidades como La Rioja con el 63.8%, o la Comunidad Valenciana donde esta cifra de enfermedades profesionales sin baja se dispara hasta el 70.4%. Nos llama la atención la gran diferencia con otros territorios como Madrid donde es del 35.2%.

La declaración de enfermedades profesionales sin baja puede esconder dos problemas distintos pero igualmente preocupantes:

- por un lado el interés de las mutuas de ahorrar costes
- y por otro el miedo del trabajador a perder su puesto de trabajo si pide la baja.

COMUNIDAD AUTONOMA	CON BAJA	SIN BAJA	TOTAL	% SIN BAJA
ANDALUCIA	112	71	183	38,8
ARAGON	129	165	294	56,1
ASTURIAS	58	50	108	46,3
BALEARES	40	48	88	54,5
CANARIAS	63	69	132	52,3
CANTABRIA	46	49	95	51,6
CASTILLA LEON	120	164	284	57,7
CASTILLA LA MANCHA	76	55	131	42,0
CATALUÑA	481	443	924	47,9
COMUNIDAD VALENCIANA	253	601	854	70,4
EXTREMADURA	33	26	59	44,1
GALICIA	225	137	362	37,8
MADRID	338	184	522	35,2
MURCIA	121	129	250	51,6
NAVARRA	228	214	442	48,4
EUSKADI	311	415	726	57,2
LA RIOJA	34	60	94	63,8
CEUTA Y MELILLA	3	3	6	50,0
TOTAL	2.671	2.883	5.554	51,9

Enfermedades Profesionales por CCAA y edad del trabajador

La franja de edad que acumula más enfermedades profesionales es de 45 a 49 años, seguida de la franja de 40 a 44 y de 35 a 39 y lo mismo sucede en general en todas las comunidades autónomas.

No es de extrañar, ya que es entre los 35 y los 50 años donde se concentra el mayor número de población asalariada en España, pero observaremos esta tabla resaltando aquellos resultados que sean mayores según el grupo de edad en cada Comunidad Autónoma.

COMUNIDAD AUTONOMA	Menores de 20	De 20 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34	De 35 a 39	De 40 a 44	De 45 a 49	De 50 a 54	De 55 a 59	De 60 a 64	Igual y más de 65	TOTALES
ANDALUCIA	0	3	15	23	34	30	29	27	20	2	0	183
ARAGON	0	3	24	23	42	58	47	53	31	12	1	294
ASTURIAS	0	1	8	10	16	21	18	16	16	2	0	108
BALEARES	0	0	8	6	9	13	21	18	10	3	0	88
CANARIAS	0	1	3	7	25	28	22	25	16	5	0	132
CANTABRIA	0	1	3	7	11	16	19	20	16	2	0	95
CASTILLA LEON	1	1	20	28	40	44	53	49	39	9	0	284
CASTILLA LA MANCHA	0	1	15	10	31	22	12	21	15	4	0	131
CATALUÑA	1	20	32	90	134	190	180	132	98	46	1	924
COMUNIDAD VALENCIANA	2	9	28	67	124	138	188	170	76	51	1	854
EXTREMADURA	0	1	3	5	13	11	11	5	5	5	0	59
GALICIA	0	6	14	37	67	74	56	42	49	17	0	362
MADRID	0	11	55	44	75	81	88	87	54	25	2	522
MURCIA	0	6	15	21	31	45	40	50	28	13	1	250
NAVARRA	0	6	21	33	74	58	91	100	50	9	0	442
EUSKADI	0	6	42	52	100	117	123	112	109	65	0	726
LA RIOJA	0	0	4	13	19	13	13	11	19	2	0	94
CEUTA Y MELILLA	0	0	0	0	0	1	1	2	0	2	0	6
TOTAL	4	76	310	476	845	960	1.012	940	651	274	6	5.554

Enfermedades Profesionales por CCAA y Grupos

Del reparto de declaración de enfermedades profesionales por grupos, destaca que sean Euskadi (4) y Castilla y León (2), las Comunidades Autónomas que más enfermedades por agentes carcinógenos declaran.

En todas las Comunidades Autónomas el grupo 2, de enfermedades causadas por agentes físicos, es el que más enfermedades profesionales registra.

COMUNIDAD AUTONOMA	G1 QUIMICOS	G2 FISICOS	G3 BIOLÓGICOS	G4 INHALACION	G5 DE LA PIEL	G6 CARCINOGENOS	TOTALES
ANDALUCIA	8	141	5	11	17	1	183
ARAGON	4	272	5	4	9	0	294
ASTURIAS	4	90	3	5	6	0	108
BALEARES	3	79	1	0	5	0	88
CANARIAS	6	101	1	6	17	1	132
CANTABRIA	1	88	4	1	1	0	95
CASTILLA LEON	5	226	20	17	14	2	284
CASTILLA LA MANCHA	12	85	6	13	15	0	131
CATALUÑA	36	754	41	28	65	0	924
COMUNIDAD VALENCIANA	8	783	14	24	24	1	854
EXTREMADURA	1	39	15	1	3	0	59
GALICIA	11	250	31	40	30	0	362
MADRID	21	281	171	21	28	0	522
MURCIA	3	222	8	5	11	1	250
NAVARRA	21	380	1	13	27	0	442
EUSKADI	14	634	2	32	40	4	726
LA RIOJA	0	89	0	2	3	0	94
CEUTA Y MELILLA	0	5	1	0	0	0	6
TOTAL	158	4.519	329	223	315	10	5.554

CONCLUSIONES

Se han declarado **un total de 5.554 enfermedades profesionales** en España. Con respecto a los datos de Marzo de 2015, ha habido un aumento con 63 enfermedades declaradas más, lo que corresponde con un **incremento del 1.1%**.

Estas cifras aún están lejos de las del año 2006, en que se aprobó el nuevo sistema de notificación y registro, que como antes indicábamos, hizo aflorar muchas enfermedades profesionales que estaban siendo tratadas como enfermedades comunes, las cuáles se consideraban que nada tenían que ver con el trabajo. Esto llevaba a la desviación al Sistema Público de Salud de unos costes que correspondería asumir a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. Además suponía una pérdida de poder adquisitivo del trabajador enfermo, ya que la prestación por incapacidad temporal por enfermedad común es menor que la causada por enfermedad o accidente laboral.

Se han producido **2.671 enfermedades profesionales con baja**, 181 más que en el mismo periodo del año anterior, lo que corresponde a un **ascenso del 7.3%**.

La relación existente entre las enfermedades profesionales con baja y sin baja está cambiando drásticamente. En 2006, primer año analizado en este informe, las enfermedades profesionales que causaron baja eran ampliamente superiores a las que no la causaban. A lo largo de los años esta tendencia se ha ido invirtiendo. 2011 fue el primer año en el que las enfermedades profesionales que no produjeron la baja del trabajador fueron superiores a las que si la produjeron.

El descenso que se ha producido en la declaración de enfermedades profesionales con baja y el aumento de las que no causan baja con relación al año 2006 (4.061 enfermedades con baja menos, pero 1.820 enfermedades sin baja más), debemos tomarlo con ciertas cautelas, pues desde UGT consideramos que puede deberse más al temor a la pérdida del puesto de trabajo que tienen los trabajadores en la situación actual, que a la aplicación de medidas preventivas en el seno de las empresas.

El 81% de las enfermedades profesionales declaradas se engloban dentro del Grupo 2, causadas por agentes físicos. Estas enfermedades son originadas por los trastornos musculoesqueléticos, los cuales están ampliamente extendidos en todos los sectores de actividad, afectando tanto a hombres como a mujeres y de cualquier edad. Es importante incidir en su prevención ya que supondría un gran beneficio para todos los trabajadores como para la sociedad en su conjunto.

El amianto sigue siendo el agente cancerígeno que más enfermedades profesionales causa, con 8 de las 10 enfermedades clasificadas dentro del grupo 6.

De las 5.554 enfermedades declaradas en Marzo, 2.710 corresponden a hombres y 2.844 a mujeres. El índice de incidencia es de 35 para los hombres y de 40 para las mujeres. Parece que la enfermedad profesional tiene una mayor incidencia en la mujer.

La actividad económica que tiene mayor número de Enfermedades Profesionales declaradas es la número 47: Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas, en



segundo lugar aparece la nº 10: Industria de la alimentación y le sigue el nº 81: Servicios a edificios y actividades de jardinería.

En las tres actividades hay riesgo de sufrir trastornos musculoesqueléticos, que son un foco de enfermedad profesional en nuestro país, de hecho es la primera causa de baja laboral en España y en Europa. Estos riesgos serían evitables con la implantación de medidas preventivas en las empresas y dando una mayor formación e instrucciones seguras de trabajo a los empleados.

Las ocupaciones donde se da el mayor número de enfermedades profesionales son los dependientes en tiendas y almacenes, los operadores de instalaciones y maquinarias fijas y el personal de limpieza. De nuevo tres ocupaciones con gran riesgo de sufrir trastornos musculoesqueléticos.

Por último, la media de la relación entre el número de asalariados existentes en las Comunidades Autónomas y el número de Enfermedades Profesionales que se declaran en las mismas, en todo el territorio nacional, es de 1 Enfermedad Profesional declarada por cada 2.699 asalariados.

Las comunidades que más están declarando, en 2016 son, Navarra con 1 enfermedad por cada 492 asalariados, seguidas de Euskadi con 1 por cada 1.044 y la Rioja con 1 por cada 1.172 y las que menos son, Andalucía con 1 por cada 12.622, Canarias con 1 por cada 5.285 y Extremadura con 1 por cada 4.958 asalariados.

Si atendemos a la distribución por Comunidad Autónoma, en términos absolutos, las Comunidades que más enfermedades profesionales están declarando, en 2016, son Cataluña, con 924 y la Comunidad Valenciana con 854, seguidas de Euskadi con 726. Las que menos declaran son Extremadura con 59, Baleares con 88 y La Rioja con 94.



PROPUESTAS DE FUTURO DE LA UGT.

Cada día 2 trabajadores fallecen en España como consecuencia de su trabajo, 8 sufren un accidente grave, 1.219 tienen un accidente leve y 1.551 sufren un accidente sin baja en el transcurso de su actividad. *Datos siniestralidad Enero 2016.*

Igualmente, cada día son víctimas de una enfermedad profesional en España 62 personas.

Insistimos en la necesidad de **que los poderes públicos, asuman los contenidos que en materia de prevención de riesgos laborales se plasman en la Ley 33/2011**, de 4 de octubre, General de Salud Pública, (LGSP) **y que insten al cumplimiento y desarrollo de los mismos por parte de las Comunidades Autónomas.** La vigilancia en salud pública es el conjunto de actividades destinadas a recoger, analizar, interpretar y difundir información relacionada con el estado de la salud de la población y los factores que la condicionan, con el objeto de fundamentar las actuaciones de salud pública. Para ello, entre otras, tal y como establece la LGSP, se tomarán en cuenta “los riesgos relacionados con el trabajo y sus efectos en la salud”. Urgimos la aplicación de los artículos 32-(*Salud laboral*), 33 (*La actuación sanitaria en el ámbito de la salud laboral*) y 34 (*Participación en salud laboral*) de la antedicha Ley.

Creemos de especial importancia la **creación de Unidades Básicas de Salud** en las áreas sanitarias, que permitirán dar a conocer la realidad de las Enfermedades Profesionales. La formación de los profesionales de cara a la detección de este tipo de patologías para evitar que se trate como común la patología profesional, también es relevante.

También proponemos **que el médico de atención primaria disponga de información sobre el trabajo del paciente**, ya que así podrá ayudar en la detección de patologías que estando o pudiendo estar relacionadas con el trabajo, son calificadas como comunes; esto conllevaría una mejor calificación de las enfermedades profesionales y posibilitaría la adopción de medidas preventivas, igualmente proponemos incluir la especialidad de medicina del trabajo en los centros de atención primaria.

Consideramos **imprescindible una revisión del Real Decreto 1299/2006**, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro con el fin de hacer una profunda revisión de las actividades y de las patologías que se tienen en cuenta de cara a la calificación de la enfermedad profesional, adecuándolas a la realidad actual.

Otra de nuestras propuestas es **implementar el cuadro español de enfermedades con la lista de Enfermedades Profesionales** que el pasado 25 de marzo de 2010 revisó y aprobó la **OIT**: Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales 2010 (Revisión de la Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales, 2002).

La **inclusión de los Riesgos Psicosociales en todo lo relacionado con las enfermedades profesionales**, se ha convertido en una prioridad acuciante atendiendo a la gran cantidad de patologías y la duración de las mismas que provocan este tipo de riesgos, afectando sobre todo a la salud mental de las y los trabajadores, pero también como se está demostrando en los análisis científicos en la generación de trastornos musculoesqueléticos.

Además, hay que **seguir alertando sobre la gran cantidad de enfermedades profesionales sin baja**, lo que dificulta enormemente la aplicación de medidas para prevenirlas; y porque es necesario evitar que se sigan derivando al sistema nacional de salud, patologías que se

producen dentro del ámbito laboral, y que más tarde, o más temprano, se terminan tratando como contingencias comunes, con el consabido perjuicio para todos los trabajadores/as.

Instamos a la implantación de **medidas preventivas en el seno de las empresas, que permitan evitar las enfermedades relacionadas con los trastornos musculo esqueléticos**, primera causa de enfermedad profesional en España. La adopción de estas medidas supondría un beneficio para la salud del trabajador, además de unos ahorros importantes para la sociedad, ya que habría menos bajas laborales. Igualmente supondría un beneficio para la empresa, ya que por ejemplo se evitarían sustituciones en los periodos de bajas por enfermedad, los trabajadores podrían desarrollar su labor de manera más eficiente y sin riesgos para su salud.

Se ha perdido una oportunidad de mejora del sistema de gestión de la seguridad social, al haber reformado la Ley General de la Seguridad Social para, entre otras cosas, profundizar en la privatización de la misma, al dotar de más y más poder a las Mutuas. Mostramos nuestra **preocupación** a tenor de lo expuesto **en dicha reforma de la Ley, toda vez que lo que realmente persigue es una reducción de costes con criterios economicistas**, sin pensar en la salud como valor esencial de las personas, y alejándose de la actividad preventiva a la que relega al último lugar.

Desde **UGT reivindicamos:**

- La vigilancia y control de las contingencias comunes no deben salir de la esfera pública.
- Mayor participación de los representantes de las y los trabajadores, a la postre usuarios últimos de las Mutuas, en la elección de las mismas.
- Más control de la Administración, de los Empresarios y de los Sindicatos en los órganos de dirección de las Mutuas ya que no podemos olvidar que gestionan fondos públicos, provenientes del trabajo.

Incluir en la Negociación Colectiva cláusulas tendentes a la mejora de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, intentando paliar las negativas consecuencias de la reforma laboral (absentismo, ETT, contratos temporales); mejora de la capacidad de representación y actuación (crédito horario, creación de órganos o comisiones paritarias, delegados sectoriales y territoriales, representación de los trabajadores de empresas subcontratas, formación delegados de prevención, servicios de prevención mancomunados); vigilancia de la salud (potenciar el complemento de la IT al 100%, informe vinculante del CSS para la elección de mutuas, identificación de riesgos por ocupaciones); riesgos psicosociales (realizar la evaluación de riesgos psicosociales, establecer protocolos de actuación con la participación de los trabajadores, trasladar los acuerdos marco europeos sobre estrés y violencia).

La evolución de la siniestralidad derivada de las enfermedades relacionadas con el trabajo y de las enfermedades profesionales, nos lleva a denunciar la **falta de aplicación del Real Decreto de Enfermedades Profesionales**, que en lugar de hacer que salgan a la luz todas las existentes, lo que está provocando hasta ahora es una menor declaración de las mismas.

A la vista de los datos, tenemos identificados claramente los **culpables de la siniestralidad**: la temporalidad, la precariedad, la subcontratación, la falta de formación, la falta de experiencia laboral y en gran medida, la ausencia de prevención de riesgos laborales en la pequeña y muy pequeña empresa española.



La Unión General de Trabajadores ha apostado por el Diálogo Social, convencidos de que la **solución pasa por un gran compromiso de todos, Gobierno, Sindicatos y Patronal**, como punto necesario de partida a la hora de encontrar una vía de acabar con el drama de la siniestralidad laboral española. Y más aún ha puesto el acento en la necesidad de un gran acuerdo nacional en esta materia, plasmado en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.

También instamos a que la **recaudación de las sanciones impuestas por la Inspección de Trabajo**, reviertan en actuaciones para mejorar y desarrollar la prevención de riesgos laborales en beneficio de la salud y seguridad de los trabajadores de nuestro país.